



CONASSIF

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

28 de enero del 2014.

CP-001-2014

Señores

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

Presente

Estimados señores:

En atención al acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4, del acta de la sesión 5631-2014, celebrada el 22 de enero de 2014; les remito los documentos que respaldan la primera modificación interna al presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2014 de SUGEVAL, SUGESE y CONASSIF.

La modificación interna propuesta se respalda en el detalle suministrado por el Área de Administración de Personal del Departamento Gestión del Factor Humano del B.C.C.R., según detalle provisto por esa unidad. El ajuste requerido para ajustar las cuentas de salarios y cargas sociales es el siguiente:

ENTIDAD	MONTO EN ¢
SUGESE	917.977,59
SUGEVAL	1.555.714,449
CONASSIF	304.477,71

Si bien el presupuesto 2014 tomó en cuenta una provisión de aumento salarial de 6,5%, esto no significa que a todos los empleados se les incrementará el sueldo en ese porcentaje. Al momento de concretarse el acuerdo anual de incremento salarial 2014 para el B.C.C.R. y sus ODM's, los aumentos salariales afectaron de manera diferente las distintas categorías y escalas salariales. De esta forma se observan aumentos salariales que oscilan entre 2,21% y 7,36%, razón por la cual el efecto en las distintas partidas presupuestarias de salarios es diferente. A modo de ejemplo, si una plaza se formuló para efectos presupuestarios con un ajuste de 6,5% y el aumento otorgado es de 7,36%; para subsanar ese faltante de 0.86% se requiere una modificación que tome recursos sobrantes de los aumentos previstos para otras plazas y otros centros de costo cuyo ajuste salarial fue inferior.



CONASSIF

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

Para definir los porcentajes de aumento salarial que se aplicarán anualmente a los empleados del B.C.C.R., la entidad efectúa estudios salariales de mercado y con base en ellos establece los porcentajes de aumento salarial que eventualmente aprueba la Junta Directiva del B.C.C.R. El B.C.C.R. ha establecido como política que los porcentajes de aumento salarial pueden oscilar entre un mínimo y un máximo. El porcentaje mínimo equivale al 60% de la inflación del año anterior y el máximo no puede ser superior al doble de la inflación del año anterior.

Debe tenerse presente que la presente solicitud no implica un cambio en el monto global del presupuesto ordinario para el año 2014 de SUGESE, SUGEVAL y CONASSIF; aprobado por la Contraloría General de la República. Se trata de una reclasificación de los saldos de las partidas presupuestarias de salarios y cargas sociales entre los distintos centros de costo de cada superintendencia y el CONASSIF.

Adicionalmente, SUGESE plantea en su propuesta un ajuste adicional por la suma de ¢9.545.000. Con esa cifra SUGESE espera adecuar el saldo de la cuenta "Otros Servicios de Apoyo", a efecto de reforzar el presupuesto que cubre los servicios de traducción simultánea, dado que en octubre 2013 se designó a Costa Rica como sede del Seminario Regional de la ASSAL-IAIS-FSI y por ello debe fortalecerse esta partida. Los recursos para cubrir este ajuste los tomará SUGESE de la cuenta de "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales".

Las funciones desempeñadas por el Comité Permanente de Presupuesto, Gestión de Riesgo y Evaluación Institucional no eximen a la Administración de la responsabilidad en la verificación del cumplimiento de la normativa técnica y del bloque de legalidad que regula la materia.

Cordialmente,

José Luis Arce Durán

Comité Permanente de Presupuesto,
Gestión de Riesgo y Evaluación
Institucional



Copia de
Modificación Aumento



RV Modificación

Aumento 14.xlsm.msx



5631-4 RBZ.docx

/CP-001-2014